

**DELEGACION TOTAL DE PODER
GENERAL**

OTORGADO POR:

OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA

REPRESENTADA POR

SR. LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ

A FAVOR DE:

SR. FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

*Not. 29.
25-07-08
7*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte el señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, en su calidad de Apoderado General de la compañía

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

OPERCOS SOCIEDAD ANONIMA Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de delegación total de poder general, por una parte el señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, en su calidad de Apoderado General de la compañía OPERCOS SOCIEDAD ANONIMA Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

GRIJALVA por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES: Dos punto uno.- OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA es una compañía constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con una Sucursal debidamente establecida en la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante Resolución No. cero seis.Q.IJ. dos mil novecientos sesenta y cinco (06.Q.IJ.2965), emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito con fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor del señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ y con fecha veinte y cuatro de agosto del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Quito. De conformidad con el numeral quinto de la cláusula segunda, del poder conferido por la compañía OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA y con el artículo dos mil treinta y nueve (2039) del Código Civil, el señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ está facultado a delegar totalmente el poder general otorgado a su favor por la compañía OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA. **Dos punto tres.-** Es el propósito de este instrumento que el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA, a partir de la presente fecha sea el Apoderado General de OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA Sucursal Ecuador.

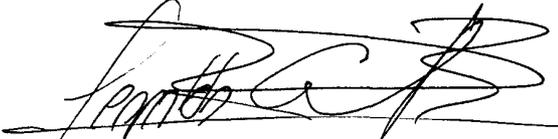
TERCERA. DELEGACION TOTAL DE PODER GENERAL.

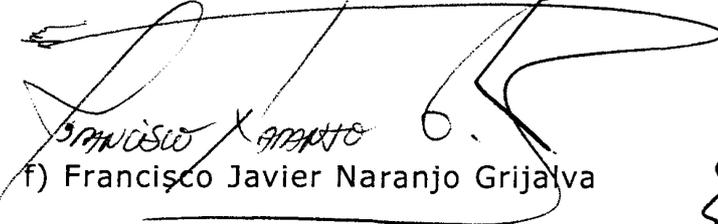
Con estos antecedentes, el señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ por medio del presente instrumento delega totalmente el poder general a él conferido por la compañía OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA. Con esta delegación se confieren a favor del señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, en virtud de lo cual, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA Sucursal Ecuador será el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta delegación de poder. **CUARTA. AUTORIZACION.** De conformidad a la autorización que fue otorgada por OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA para la delegación total de poder que realiza el señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y cuatro del Código Civil ecuatoriano.

QUINTA. ACEPTACION. El señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada por el señor

0003

LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es él único representante legal de OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA Sucursal Ecuador. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Leopoldo Esteban González Ruiz
c.c. 171189517-5


f) Francisco Javier Naranjo Grijalva
c.c. 171883398-9



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES



NUMERO RUC : 1792048504001
RAZON SOCIAL: OPERCOM S.A

NOMBRE COMERCIAL: Página 2 de 2

FEC. CONSTITUCION: 24/08/2005

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/08/2005

FEC. INSCRIPCION: 07/09/2005

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIV

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: EL TELEGRAFO Número: 3841
Intersección: SHYRIS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL SWISS CORNER Telefono Trabajo: 022221373

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: APAR041095

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 355 Y RAMIREZ
DAVALOS

Fecha y hora: 07.09.2008 12:09:55

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC05880
U 7 SET. 2005
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada. - Quito a. **25 FEB. 2008**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

edad, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA, una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Secretaria, señorita Renata Sánchez, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Leopoldo Esteban González Ruiz, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará el "Mandatario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse por si mismos. SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Leopoldo Esteban González Ruiz para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0005



OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de OPERCOM SOCIEDAD ANONIMA todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a uno o

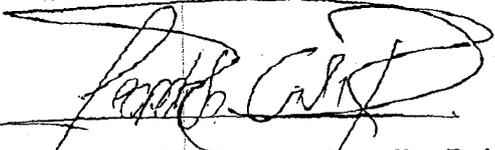


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.
Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El señor Leopoldo Esteban González Ruiz declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

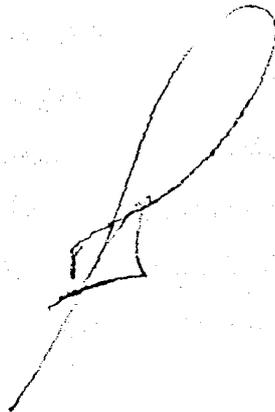
Renata Sánchez
f) Renata Sánchez

c.c.



f) Leopoldo Esteban González Ruiz

c.c. 171189517-5



0006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

ESCALA DE CIUDADANIA No. 171187517-5

GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN
 PICHINCHA BUENA SANTA FRESCA
 26 DICIEMBRE 1982

BOLETA IDENTIFICATORIA

GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN

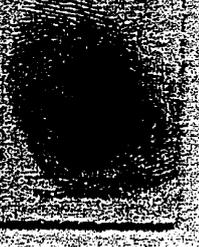



ECUATORIANA SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

LEOPOLDO ALFREDO GONZALEZ
 GERMANIA DE LA ROSARIO RUIZ
 QUITO 06/08/2006

REN 1907206

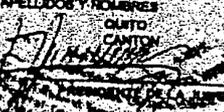


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

70-0063 NÚMERO 1711875175 CÉDULA

GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PARROQUIA





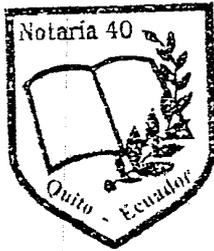
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

EQUATORIANA*****
 QUITO
 VILLU11111
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIA SANCHEZ
 04/04/1982
 FOLIO DE LA AUTORIZACION
 REG. CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171619246-1
 SANCHEZ COBA RENATA CRISTINA
 27 ABRIL 1982
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 LUGAR DE NACIMIENTO 004-C 0245 01643
 REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 1982
 Renata Sanchez
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 17 de Octubre de 2006
 171619246 1 0060- 184 1915001
 SANCHEZ COBA RENATA CRISTINA
 QUITO
 PICHINCHA
 CONOCOTO
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000076 24/07/2006 09:22:50



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

YO, OSWALDO MEJIA ESPINOSA, en conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 09/06/2006

DR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CON RACEBANO DEL CANTON QUITO



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS No. 12- 2006**

El suscrito, **JOSE DAVILA GONZALEZ, MINISTRO-CONSUL GENERAL DE PRIMERA**, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "OPERCOM S.A".-

Nombres Anteriores: NINGUNO.-

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7209, del 28 DE JULIO DEL 2.006.-

Nombre del Representante Legal:

PRESIDENTE:.- LEOPOLDO GONZALEZ.-

TESORERO: DIANA PAZ.-

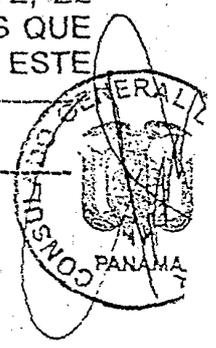
SECRETARIO: RENATA SANCHEZ.-

La Representación legal la ejercerá:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE ACTO SOCIAL LES IMPONE.



Dr. Cswaldo Mejía Espinosa





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

-----PAGINA NUMERO DOS.-----

Número de FICHA: 533918.- DOC.: 989548.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 28 DE JULIO DEL 2.006.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: LOS FINES SON:

EL OBJETO SOCIAL:

a).-La operación por cuenta propia, administración, gerenciamiento de negocios propios y de terceros, especialmente en la línea de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, hoteles, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, compra y venta comercialización de productos alimenticios y comidas, atención al público, servicios de caja y reclamos, los servicios aeroportuarios de atención al cliente y al público en general, la operación de salas VIP, la transformación y preparación de bienes en productos alimenticios, y todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de atención al público en todas sus etapas;-----

b).-La concepción, implementación y realización, operación, administración, gerenciamiento, verificación, control y evaluación de proyectos y negocios en general;-----

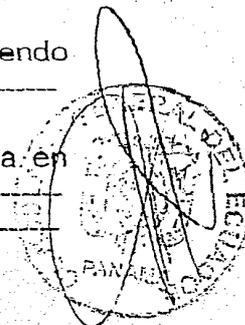
c).-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábrica, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----

d).-La prestación de servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología y conocimientos;-----

e).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción:-----

f).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc:-----

g).-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras Sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras:-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

0009

-----PAGINA NUMERO TRES.-----

- h).-La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores, de cualquier clase o descripción;-----
- i).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- j).-La prestación de servicios de gerencia y administración de proyectos, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada, si fuera del caso;-----
- k).-La celebración de cualquier contrato de préstamo, hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----
- l).-La prestación de asesoría empresarial y comercial;-----
- m).-En general todas las actividades relacionadas con el comercio, inversión o industria;-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

- Copia de Escritura Pública No.7209, fechada el 28 de Julio del 2006, por medio de la cual se constituye la sociedad anónima "OPERCOM S.A.",...-----
- Copia de Acta de Junta Directiva de la Sociedad "OPERCOM S.A.", fechada el 1 de Agosto del 2.006.-----
- Certificado de Registro Público de Panamá No.298494, Expedido y firmado el 31 de Julio del 2.006, en el cual se indica que se encuentra Registrada desde el 28 de Julio del 2.006 y que la Sociedad se encuentra vigente.-----

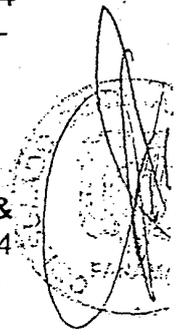
DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA:

Tiene su domicilio en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:



El Agente Residente, según Registro Público es: "MOSSACK FONSECA & CO, Abogados, con dirección Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

-----PAGINA NUMERO CUATRO.-----

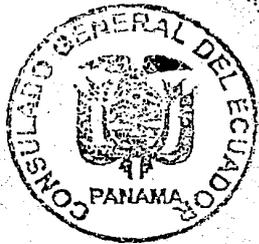
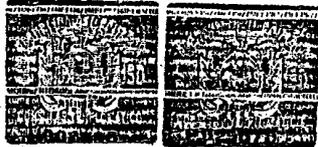
CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)
DEP:5167.-



Jose Davila G.
MINISTRO
CONSUL GENERAL DE PRIMERA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON.- De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 08 AGO. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

10 -

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD

OPERCOM S.A.

0010

Una reunión de la Junta Directiva de OPERCOM S.A. se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 01 de agosto de 2006 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **OPERCOM S.A.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE:	Leopoldo González.
DIRECTOR y SECRETARIO:	Renata Sánchez.
DIRECTOR y TESORERO:	Diana Paz.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Leopoldo González, Presidente de la sociedad

SECRETARIA DE LA REUNION: Renata Sánchez, Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

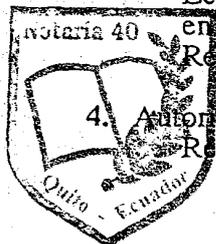
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **OPERCOM S.A.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Pacto Social que se cita a continuación:

“ARTICULO SÉPTIMO: SUCURSALES Y OFICINAS

7.1. SUCURSALES Y OFICINAS.

La Sociedad podrá abrir y operar sucursales u oficinas en cualquier lugar del mundo. La apertura de una sucursal u oficina será resuelta y aprobada por la Junta Directiva, la que decidirá todo lo referente a dichas sucursales u oficinas, incluyendo la designación de apoderados, la asignación de capital, la cancelación, cierre y liquidación de las mismas.”

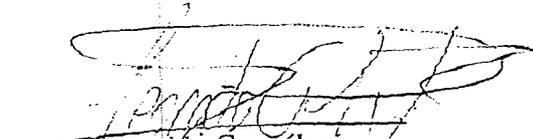
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **OPERCOM S.A.** a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra al señor Leopoldo Esteban González Ruiz como Apoderado General de la sucursal de **OPERCOM S.A.** a establecerse en el Ecuador, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

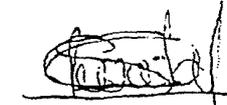


4. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Secretaria de **OPERCOM S.A.** Renata Sánchez, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a

favor del señor Leopoldo Esteban González Ruiz, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


Leopoldo González
Director y Presidente
Presidente de la Junta

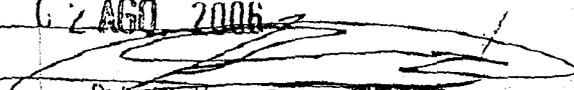

Renata Sánchez
Director y Secretaria
Secretaria de la Junta

Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público
Oclavo del Circuito de Panamá, con Cédula N° 7-73-510

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de(los) sujeto(s) que firmó
(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son)
auténticas. (Arts. 834, 835, 833, 869 C.J.)

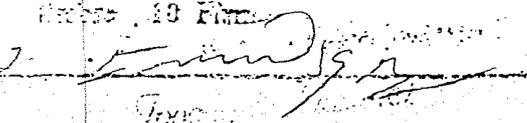
Panamá, 2 AGO 2006


Dr. Benigno Vergara Cardenas
Notario Público Oclavo



APOSTILLE

(Convencion de la Haya de 5 Octubre 1961)

1. País PANAMA
 2. El presente documento es/son firmado por Benigno Vergara Cardenas
 3. quien actua en calidad de Notario
 4. y está revocado del todo / nombre de 4
- CERTIFICADO**
- 2 AGO 2006
5. en PANAMA el día 2 de AGO del año 2006
 6. en el 14898
 7. en el 10
- 



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

112
8064
3142
02 08 06
REPUBLICA DE PANAMA
* TIERRA NACIONAL *
\$006.00
P.B. 0945



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral encef del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

02 FEB. 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

0011

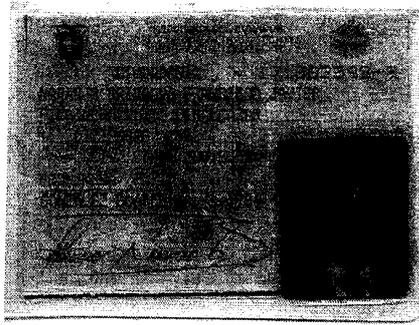
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga la compañía Opercom S.A., a favor del señor Leopoldo Esteban González Ruiz, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

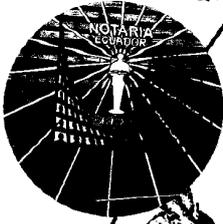
Es compulsada de la copia que en 25 FEB. 2008
fue presentada.- Quito a,

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



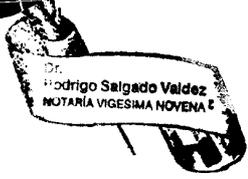


Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **28 FEB. 2008**
EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **08.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de octubre del 2.008, bajo el número **3921** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2236 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto del año dos mil seis, a fs 1950 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Sucursal de la Compañía Extranjera "**OPERCOM S. A.**" confiere a favor del **SR. FRANCISCO JAMIER NARANJO GRIJALVA**, otorgada el 25 de febrero del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3398**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45600**.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**-



RG/lg.-